

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionario de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, por el sistema de turno libre (BOJA núm. 61, de 30.3.2017).

Advertido error material en el punto segundo de la Resolución de 24 de marzo de 2017 del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionario de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la escala Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, relativo a la Escala de ingreso, se procede a la rectificación del mencionado error, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.º 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

En el punto Segundo:

Donde dice: «Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.»

Debe decir: «Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.»

Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.